



Federación Andaluza de Baloncesto
Delegación de Sevilla
Salida nº: 015
Fecha: 31/07/15

Federación Andaluza de Baloncesto **DELEGACIÓN de SEVILLA**

En Sevilla a 31 de Julio de 2015.

ASUNTO: PROCEDIMIENTOS GENERALES FAB SEVILLA.

DESTINO: CLUBS COMPETICIONES FAB SEVILLA

CIRCULAR Nº: 002

Estimado/a Presidente/a:

Una vez publicadas las Normas de Competición que regirán las diferentes Ligas que desde esta Delegación en Sevilla de la FAB organizará, ponemos en común diferentes procedimientos para realizar, en aras de poder crear un modelo de organización en el cual todos los Clubs sean concedores y proceder de este modo durante toda la Temporada 2015/2016.

DELEGADOS DE CAMPO

Desde la primera jornada de competición será obligatoria la presencia de un Delegado de Campo con licencia federativa. La falta de dicha figura a los encuentros oficiales provisto de la correspondiente licencia será sancionada con la aplicación de los artículos referentes del Reglamento Disciplinario de la F.A.B. aquellos Clubs que sólo inscriban a un Delegado de Campo deberán hacerlo en el equipo de categoría superior, debiendo estar presente en todos los encuentros de los equipos de su Club.

En el caso de ausencia del mismo, e independientemente de lo mencionado con anterioridad, el árbitro principal del encuentro requerirá al Club local, la presencia una persona acreditada con D.N.I. original para asumir sus funciones, siendo este hecho informado por el Árbitro Principal del Encuentro al dorso del acta, constituyendo por tanto una infracción al Reglamento Disciplinario de la FAB.

Entre las funciones del Delegado de Campo, figura estar presente en cada encuentro, cuidando el orden y la coordinación en el terreno de juego, así como la atención del equipo arbitral, equipos de juego y solicitar la intervención, si fuese necesario, de la Fuerza Pública antes, durante o después del encuentro.

BALONES OFICIALES

El balón oficial de juego será de marca FAB o MOLTEN, estableciéndose por parte de la F.A.B. los tipos homologados para cada categoría, que se indicará en las Normas Específicas de cada Competición.

DISPOSICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- La comunicación de los Resultados de los encuentros será realizada por los Árbitros de los encuentros a través de la APP que FAB dispone para tal efecto a la finalización del mismo y serán subidos directamente en la pestaña de Resultados y Clasificaciones de la página web de esta FAB

c/ Avión Cuatro Vientos, 17, local 4

41.013 Sevilla

T 954 63 45 77

F 954 64 72 00

fabsevilla@fabsevilla.org

www.fabsevilla.org



Federación Andaluza de Baloncesto
Delegación de Sevilla
Salida nº: 015
Fecha: 31/07/15

Federación Andaluza de Baloncesto

DELEGACIÓN de SEVILLA

SEVILLA. Una vez llegadas las actas oficiales de los encuentros el Departamento de Competiciones verificará dichos resultados.

- Los informes, apelaciones o reclamaciones que los Clubs o Árbitros consideren presentar al Juez Único de Competición Provincial por circunstancias acaecidas en un partido, deberán ser presentados por escrito, en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha de celebración de la jornada objeto del mismo.
- Caso de que por las gestiones que se realizan parte de FAB SEVILLA existiese algún patrocinador oficial para una o determinadas competiciones, por parte de la misma se darán las normas específicas en función del acuerdo que se adopte, y que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los equipos inscritos.
- Los equipos participantes en las competiciones, así como todos y cada uno de los integrantes de los mismos que tengan licencia con FAB autorizan a la misma a poder usar imágenes y poder ceder sus datos a terceros, siempre en el desarrollo de la actividad deportiva que realizan y en los márgenes establecidos por la ley.

DISPOSICIONES FINALES.

- Se recuerda a los Clubs que cualquier escrito, petición, pago, etc., dirigido a la F.A.B. deberá ser remitido a través de la Delegación de Sevilla, evitando con ello la posible devolución del mismo así como la falta de consideración de lo solicitado, ocasionándole con ellos los posibles perjuicios solamente imputables a los Clubs al no cumplir esta norma. La Delegación notificará a la F.A.B. la recepción de documentaciones de sus clubs, para no incumplir el plazo de recepción previsto en cada supuesto. Quedan exceptuados de esta Norma los equipos de categoría nacional o autonómica, cuya tramitación será gestionada directamente por la F.A.B.
- A todos los efectos se considerará recibida y/o entregada toda documentación por parte de FAB SEVILLA o de los Clubs por correo electrónico siempre que tenga un registro de salida.
- Se autoriza a que los jugadores/as cadetes participen en categorías Senior, previa autorización materna/paterna o tutor/a legal.
- Las fechas programadas de las Competiciones y Entrenamientos de las propias selecciones Autonómicas y/o Provinciales son incompatibles con la programación de Competiciones Autonómica o Provincial en la medida que afecten a jugadores y entrenadores implicados.



c/ Avión Cuatro Vientos, 17, local 4
41.013 Sevilla
T 954 63 45 77
F 954 64 72 00
fabsevilla@fabsevilla.org
www.fabsevilla.org



Federación Andaluza de Baloncesto
Delegación de Sevilla
Salida nº: 015
Fecha: 31/07/15

Federación Andaluza de Baloncesto DELEGACIÓN de SEVILLA

- Para una mayor eficacia todos los abonos o ingresos que se efectúen en FAB SEVILLA se realizarán a través de cheques, abonos o transferencias bancarias a la cuenta de La Caixa, que abajo se indica, a nombre de la Delegación en Sevilla de la FAB, limitándose el dinero efectivo a casos muy concretos. Una vez realizado el ingreso bancario, habrá que adjuntar fotocopia del resguardo para la debida constancia a FAB SEVILLA. El número de cuenta de la Delegación de Sevilla donde se tendrán que ingresar los pagos es el siguiente:

	IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
La Caixa	ES70	2100	8457	34	2200040656

- a) FAB SEVILLA queda facultada para interpretar y coordinar tanto las normas generales como las específicas de las competiciones, en interés del Baloncesto y una vez oídos las partes interesadas.
- b) En cuanto a lo no previsto en las presentes Normas de Competición, se regirá por lo establecido por la F.A.B. en sus Normas de Competición y en su defecto a lo que marquen el Reglamento General y de Competiciones de la F.A.B.

Esperando que esta información esté en conocimiento de todos los Clubs participantes, poniéndonos además a vuestra entera disposición para cualquier tipo de duda o aclaración, y sin más, reciba un cordial saludo, atte.



Fdo.: Anibal J. Méndez Ziebold
Delegado FAB en Sevilla